

TRADUCCIÓN JURADA DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS (RUSO-ESPAÑOL)

Tatiana Merzlyakova
Universidad de Granada

ISSN: 1698-322X

Cuadernos de Rusística Española N° 6 (2010), 173-178

RESUMEN

El objetivo principal de esta investigación es el estudio descriptivo-comparado de la traducción jurada de los documentos académicos en la combinación lingüística ruso y español, entre España y Federación Rusa. Con nuestra investigación pretendemos, debido a la escasa existencia de estudios traductológicos previos que versen sobre esta materia, ahondar en el ámbito de la traducción jurada de los documentos académicos en dicha combinación lingüística. Por un lado, nos centramos en un enfoque descriptivo de la investigación, y por otro lado, realizamos un análisis anterior previo a la traducción y comprobamos su utilidad a la hora de establecer distintos parámetros que no sólo darán información lingüística, sino también funcional desde el punto de vista del proceso traductológico: macro y microestructura adaptadas en la traducción.

Palabras clave: traducción jurada de los documentos académicos, traducción notarial.

ABSTRACT

The principal target of this investigation is the descriptive - compared study of the sworn translation of academic documents in the russian-spanish linguistic combination, between the Russian Federation and Spain. With our investigation we claim, due to the scarce studies existence previous translation that turn on this matter, to go deep into the ambience of the sworn translation of the academic documents in the above mentioned linguistic combination. First, we center in a descriptive approach of the investigation, and second, we realize a previous analysis before to the translation and verify its utility at the time of establishing different ornaments that not only will give linguistic, but also functional information from point of view of the translation process: macro and microstructure adapted in the translation.

Keywords: sworn translation, academic documents.

Las sociedades europeas, y por ende la española y la rusa, son cada día más multilingües y multiculturales, debido al continuo desplazamiento de personas por razones económicas, políticas o humanitarias. Esta realidad exige una serie de profesionales que puedan atender a la creciente demanda social. Por esta razón el panorama de la traducción profesional ha cambiado radicalmente. El desarrollo de las relaciones internacionales y la tendencia a la especialización en todas las ramas del saber que se observa en nuestra sociedad social han dado lugar a un fuerte aumento en el volumen de las traducciones de carácter informativo y referencial, hasta el punto de que hoy en día, la mayoría de las traducciones que se realizan corresponden a documentación de distintos campos de especialización: documentos económicos y administrativos, documentación comercial, técnica, jurídica, etc.

Desde la perspectiva de la práctica social, distintos autores han subrayado la importancia de los textos administrativos cotidianos en nuestras vidas (Fairclough 1989: 99; Stillar 1998), destacando la utilidad de investigar dichos textos en un contexto social determinado, como parte del flujo diario de la interacción social, organizando y documentando nuestras vidas. Pero, ¿por qué hemos elegido para nuestra investigación

los documentos académicos de entre una amplia gama de documentos administrativos? La traducción jurada de documentos académicos refleja en gran parte el aumento de la movilidad de los estudiantes y la consiguiente necesidad de reconocer sus estudios y demostrar su formación académica en otro país. Así, por ejemplo, en el caso de España y Rusia, existe un constante intercambio entre estudiantes de la Universidad de Granada y universidades rusas: Universidad Estatal de Udmurtia, Universidad Estatal de Moscú - M. V. Lomonosov, Universidad Estatal de Voronezh, Universidad Estatal de Kazán, Universidad Estatal de San Petersburgo, Universidad Estatal Técnica de San Petersburgo, la Facultad de Empresariales y Tecnología de la Información de la Universidad Estatal Técnica de San Petersburgo, el Instituto de Lengua y Cultura Nevsky De San Petersburgo (según los datos de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada)¹. Los documentos fruto de esta realidad son los denominados “documentos académicos” (Título de Licenciado, Título de Doctor, Certificación Académica Personal, Диплом о высшем образовании, Диплом Доктора наук, Приложение к Диплому, etc.) La tercera acepción de la palabra “académico, ca” en el Diccionario de la RAE (2001) indica cómo el término, proveniente del latín *academicus*, hace referencia a lo “perteneiente o relativo a centros oficiales de enseñanza. (Curso, traje, expediente, título académico)”. Si realizamos la búsqueda en el diccionario Ozhegov (1990) de la palabra equivalente en ruso *академический*, obtendremos la siguiente definición *Учебный (в применении к высшим учебным заведениям)*. Con este tipo de discurso se entrelazan las relaciones en ámbitos institucionales educativos (dirigidos por autoridades y administrativas). Toda esta documentación finaliza en manos de autoridades de centros universitarios, del Ministerio de Educación y Ciencia, centros NARIC, etc.

Este tipo de documentos, tan poco flexibles y tan estereotipados (Göpferich 1995), suponen uno de los encargos más frecuentes para los traductores. Sin embargo, traducir documentación administrativa con la importancia con la que goza (Stillar 1998) también conlleva ciertas complicaciones de carácter lingüístico y cultural que los traductores deben afrontar. En nuestra investigación unas de las preguntas que suelen surgir son las siguientes:

- ¿Cómo traducir los créditos en el sistema educativo español si este mismo concepto no existe en el sistema educativo ruso?
- ¿Cómo traducir las calificaciones si los sistemas de calificación son totalmente distintos?
- ¿Qué nombre asignar a las asignaturas sin conocer el contenido de las mismas?
- ¿Cómo designar las diferentes instituciones?
- ¿Cómo denominar a los cargos?
- ¿En qué forma se pueden establecer equivalencias?

Con el fin de cubrir los objetivos, hemos de dirigir nuestros esfuerzos al desarrollo de dos líneas de investigación. Por un lado, centramos en un enfoque descriptivo de la investigación ya que, como sostiene Hurtado (1996), los estudios de corte descriptivo constituyen la base de toda investigación. Aunque los estudios descriptivos desempeñaron

1. Consultada en la página web http://www.ugr.es/~fslava/archivos_varios/inter_05_07.htm

un papel importante en los estudios de traducción en una primera etapa, actualmente, han sido denostados dando mayor preponderancia a los estudios funcionales orientados más hacia el producto. Así lo afirma M^a. C. Vidal (1998: 52):

[...]ya no se habla de traducciones fieles o infieles, guiándonos por criterios puramente lingüísticos y pretendidamente científicos, sino que lo importante ahora es reflexionar sobre la función del texto en cada uno de sus contextos, sobre el producto final, sobre la influencia social, cultural, política, del TT, etc.

La misma autora (1998: 52-53) sostiene que la fidelidad ya no depende de la equivalencia entre palabras o textos, sino de otros factores culturales o ideológicos; así, puede influir el público al que va destinada la traducción, el estatus del texto de origen (TO), o incluso la fidelidad puede depender de que el traductor sea capaz de alcanzar los propósitos de quien le encargó dicha tarea.

Y, por otro lado, realizaremos un análisis anterior previo a la traducción y su utilidad y, sobre todo, de la aplicabilidad a la hora de establecer distintos parámetros que, no sólo darán información lingüística, sino también funcional desde el punto de vista del proceso traductológico: macro y microestructura adaptadas en la traducción jurídica de los mismos.

La metodología de este tipo ya ha sido utilizada por muchos investigadores con anterioridad (Acuyo 2003; Ferrán 2004; Terral 2002; Way 2003), de tal forma que su validez está cada vez más consolidada. Todos estos autores se centran en actividades mixtas y descriptivas, las que ofrecen el análisis de un determinado corpus de textos para su posterior estudio pormenorizado, y consideran a su vez la función de dicho análisis textual para posteriormente adaptarlo a la función del trabajo de investigación.

Digamos que no pretendemos clasificar una serie de textos seleccionados según su correspondiente género textual analizando la macroestructura de cada uno de ellos, sino que tratamos de analizar un documento en concreto, estableciendo dos etapas bien diferenciadas tal y como Carmona (2007: 4-5) propone: la primera de ellas consiste en dar un primer paso hacia un estudio macrotextual, y la segunda, en cambio, consiste en un estudio más preciso, a nivel microtextual.

Hemos procurado definir nuestra postura eligiendo la teoría funcionalista representada, entre otros, por Holz-Mänttari, Reiss y Vermeer, por una parte, y Nord, por otra. En términos generales, el funcionalismo atribuye gran importancia a la finalidad de la traducción, la situación comunicativa en la que se produce y los fenómenos culturales, por lo que pensamos que esta teoría es la más adecuada para nuestro propósito, es decir, la producción de un texto meta funcional dependiendo del destinatario.

La investigación sobre la traducción jurada de los documentos académicos, está contextualizado en un supuesto expediente de reconocimiento de un título universitario ruso aquí en España. Por eso, por un lado, se hace necesario adentrarse en el ámbito jurídico, empleando disciplinas propias del estudio del Derecho, como es el caso del Derecho Comparado, con el fin último de estudiar y analizar la legislación vigente y la temática que ciñe al corpus de referencia (los sistemas educativos, títulos, reconocimiento, etc.)

Por otro lado, hay que tener muy en cuenta que, para poder realizar los trámites a nivel académico, toda la documentación extranjera presentada ante los órganos competentes debe estar convenientemente legalizada y disponer de traducción oficial. En España está regulada por la siguiente ley:

*El artículo 36.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano. En consonancia con ello, las normas reguladoras de estos procedimientos exigen que los documentos expedidos en el extranjero que deseen hacerse valer en los mismos vayan acompañados de traducción oficial al castellano (cuando no estén expedidos en ese idioma). **La traducción oficial** podrá hacerse: **Por Traductor jurado**, debidamente autorizado o inscrito en España. Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero. Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.*

Con este fin analizamos y estudiamos el contexto socio-profesional que envuelve nuestro objeto de estudio: realizamos una descripción de la traducción jurada en España y traducción notarial en Rusia, basándose en todo tipo de legislación vigente, y sus componentes imprescindibles. Es importante también, a nuestro juicio, establecer una diferencia clara entre la traducción jurídica y traducción jurada, actividades que guardan entre sí una indiscutible relación pero que es preciso diferenciar. Mientras que en el paso de la primera, pese a la ya mencionada dificultad en la clasificación del término “jurídico”, hacemos referencia a la traducción de textos jurídicos, administrativos, económicos y comerciales, la traducción jurada tiene un alcance mucho más extenso en lo que a la variedad de textos susceptibles de ser traducidos se refiere – podemos mencionar en este sentido, desde la traducción de un certificado médico hasta la de un documento académico – y un carácter mucho más restrictivo en lo que se refiere a las condiciones socio – profesionales y jurídico – administrativas en las que se desarrolla esta actividad. En este sentido, Mayoral distingue ambas de la siguiente manera:

Traducción jurídica [...] es un tipo de traducción que se define habitualmente con respecto al tema de sus textos y que debería formar una clase junto con otras clases de traducción como la económica, la científica, la técnica, etc., en tanto que la traducción jurada se define con respecto a los condicionamientos sociales de la operación de traducir (Mayoral 2004: 458)

Cabe mencionar que la traducción jurada es una traducción oficial realizada por un traductor acreditado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España. El traductor jurado firma y sella la traducción y certifica que la traducción es fiel al original. Suele ser obligatorio cuando hemos de presentar documentos oficiales y legales **ante** las **autoridades** de países en los que no se habla oficialmente el idioma en el que estos documentos han sido expedidos. El término español de traducción jurada podría equivaler a una traducción notarial en Rusia. Una traducción notarial es una traducción realizada por un traductor cuya firma certifica un notario.

Sin embargo, como es de esperar al tratarse de una investigación encuadrada en el ámbito de la traducción, también emplearemos teorías relacionadas con la Traducción y la Textología Comparada para realizar, más adelante, un análisis textual propio de la Traductología. Para llevar a cabo esta investigación recopilamos documentos auténticos en el ámbito académico, traducidos del ruso al español y viceversa por los intérpretes

jurados, traductores o los estudiantes del último curso de carrera. Elegimos trabajar con documentos auténticos puesto que así reflejan mejor la realidad: tipos de documentos que tienen más volumen, los errores más frecuentes, literalidad o funcionalidad de la traducción, etc.

Así pues, la investigación queda estructurado tal como lo propone Heras Caba (2008): análisis jurídico, análisis profesional, análisis textual.

En cuanto al estado de la cuestión del estudio de traducción jurada de los documentos administrativos en la combinación lingüística ruso-español, lo cierto es que se evidencia una falta de estudios previos sobre esta materia. En general existe un vacío enorme en este ámbito del saber, aunque lo cierto es que, como excepción, cabe destacar, principalmente, el manual de Guzmán y Verba (2005). Por otro lado, se hace indispensable como punto de referencia a la hora de enfrentarse a una traducción jurada en el contexto social y cultural de Rusia (donde el término de traducción jurada o intérprete jurado como tal no existe); el artículo de investigación de Mayoral (1995) que versa sobre la traducción jurada del inglés al español de documentos paquistanés, principalmente porque, al igual que en nuestra investigación, en el procedimiento traslativo se ve involucrada la figura del intérprete jurado y porque trata de una cultura totalmente distinta.

La mayor dificultad de los documentos académicos, desde la perspectiva del traductor, reside en que suponen la convergencia de los sistemas educativos no siempre coincidentes (en su organización interna, períodos educativos, sistemas de calificación, titulaciones previstas por la legislación vigente, etc.). En definitiva, los documentos académicos suponen un reto para el traductor jurado porque el mundo del texto se ve plagado de expresiones hechas que no pueden ser traducidas literalmente, sino atendiendo a su sentido e investigando la formulación equivalente que para este tipo de documentos presenta el sistema educativo de la lengua término. Siempre está presente la tentación de “convalidar” en lugar de traducir simple y llanamente. El traductor debe recoger toda la información del documento original pero, en ningún caso, debe asumir funciones que no le corresponden. Será la autoridad competente en materia educativa la encargada de valorar el documento académico original a través de la traducción y decidir en consecuencia qué tipo de homologación, convalidación o reconocimiento oficial le merece el documento objeto de estudio.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUYO VERDEJO, C. (2003): *La traducción de textos del derecho de marcas: aspectos jurídicos, profesionales y textuales*. Universidad de Granada: Tesis doctoral.
- CARMONA SANDOVAL, A. (2007): *El derecho comparado como base para una traducción especializada consciente: la constitución de las sociedades anónimas*. Universidad de Granada: T.I.T.
- FERRÁN, E. (2004): *La traducción del documento jurídico negocial fundamentada en las funciones jurilingüísticas: un enfoque pragmático*. Universidad autónoma de Barcelona: Tesis doctoral.
- GÖPFERICH, S. (1995): A pragmatic classification of LSP texts in Science and Technology. *Target* 7, 2: 305-26

- HERAS CABA, M^a DE LAS (2008). *La traducción en la adopción internacional: Un análisis textual de un expediente de adopción entre España y la India*. Universidad de Granada: TIT
- HURTADO ALBIR, A. (1996): “La enseñanza de la traducción directa “general”. Objetivos de aprendizaje y metodología”. Hurtado Albir, A. (ed.) *La enseñanza de la traducción*. Castellón: Universitat Jaume I: 31-56.
- MAYORALASENSIO, R. (1995): “La traducción jurada del inglés al español de documentos paquistaníes: un caso de traducción reintercultural”. *Sendebarr*: 6: 115-46
- (2004). “Investigación en traducción jurada”. En Ortega, E. (dir.). *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación*. Granada: Atrio, p. 457-467.
- ОЖЕГОВ, С. И. (1990). Словарь русского языка. (1949, 22-е издание, 1990; с 1992 - “Толковый словарь русского языка”, совместно с Н. Ю. Шведовой).
- RAE. (2001). *Diccionario de la Lengua Española (Real Academia Española)*. Madrid: Espasa
- STILLAR, G.F. (1998): *Analyzing Everyday Texts. Discourse, Rhetoric and Social Perspectives*. California: Sage.
- TERRAL, F. (2002): *La traduction juridique dans un contexte de pluarlisme linguistique. Le cas du Règlement (CE) 40/94 sur la marque communautaire*. Universitat Autònoma de Barcelona: Tesis Doctoral.
- VERBA, G. Y GUZMÁN TIRADO, R. (2005): *Curso de traducción jurídico-administrativa: (ruso/español y español/ruso)*. Madrid: Centro de Lingüística Aplicada Atenea
- VIDAL, M^a. C. (1998): *El futuro de la traducción: últimas teorías, nuevas aplicaciones*. Valencia: Colección Novatores.
- WAY, C. (2003): *La traducción como acción social: el caso de los documentos académicos (español-inglés)*. Universidad de Granada: Tesis doctoral.

El artículo 36.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.